Dize Recien entrado en la posesion del oficio que
egerze y para obrar con el mad.r a Zierto que desea
y sin agraviar la Jurisdiz.n de dho S.or Inten
dente como ni tanpoco las facultades que caso que
den Residir en los Governadores o sus tenientes
desta Villa suspende en este particular su voto ha
sta hallarse mejor Instruido

Dho S.or D. Pedro Falcon Dijo que hallandose bien Ins
truido por dos Abogados es de sentir no apartar
se de lo que previene la Real Instruz.n del año
de veinte y zinco de Seguarde y cumpla con a re
glo a la dha Real Instruz.n desde luego es su
sentir se guarde los Capitulos zitados por mandarlo
asi su Real Mag.d y en quanto a los particulares
del S.or Procurad.r sindico gral y el S.or D. Fern.do ma
rin Piñero S.or D. Matias marin y moya fiel egecu
tor en que espresa el S.or D. Fern.do marin Piñero
en uno de los particulares de su proposiz.n se lle
ben al S.or Intendente las copias de los padro
nes y el S.or D. Matias Antonio espresa en uno de
sus particulares de su proposiz.n que sin agra
biar la justicia del S.or Intendente ni tanpoco
sacarlo del S.or Gov.or desta Villa como le co
rresponde y tenerlo entendido asi no saue ni
a oydo decir en su tpo se lleben los tantos de
los padrones por lo que suspendia su voto para
Instruirse mas bien

Dho S.or Juez D. Lorenzo marin Dijo que haviendose